

ORDEN de 30 de mayo de 1962 por la que se distribuye un crédito para subvencionar los Patronatos del Campo de Gibraltar y Las Hurdes.

Ilmo. Sr.: Consignado en el número 347.413/5 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento la subvención de 750.000 pesetas «Para todas las atenciones del Patronato del Campo de Gibraltar y de Las Hurdes, en los servicios de Enseñanza Primaria, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial», sin determinarse el importe o crédito correspondiente a cada servicio, se precisa a tal efecto acordar la distribución del referido crédito; por ello, teniendo en cuenta las necesidades y la propuesta de la Inspección Central de Enseñanza Primaria; que ha sido tomada razón del gasto por la Sección Administrativa de Créditos del presupuesto, y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado con fecha 27 de abril y 2 de los corrientes, respectivamente,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que la referida subvención de 750.000 pesetas, figurada en el número 347.413/5 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, se distribuya en la siguiente forma:

A) Para atender a los gastos y servicios que a continuación se detallan, dependiente del Patronato Escolar del Campo de Gibraltar, se libre en la forma reglamentaria contra la Delegación de Hacienda de Cádiz, y a nombre del Inspector de Enseñanza Primaria don Esteban Buñel García, Secretario del Patronato, una subvención de 671.000 pesetas, cuya aplicación será la siguiente:

	Pesetas
Para gratificaciones a 202 Maestros nacionales de Algeciras, La Línea, Los Barrios, San Roque y Tarifa, por servicios especiales, a 3.000 pesetas cada una, exceptuados los que sirvan Escuelas dependientes de otros Patronatos, así como las que se provean por régimen distinto al de la propuesta del Consejo Escolar Primario del Campo de Gibraltar y las reconocidas como «difícil provisión»	606.000
Gratificación al Inspector de Enseñanza Primaria, Secretario del Patronato del Campo de Gibraltar	36.000
Para material no inventariable, adquirido por el Secretario del Patronato del Campo de Gibraltar	5.000
Para gastos de sostenimiento del Ambulatorio Médico-Infantil del Campo de Gibraltar	24.000
Total	671.000

B) Para atender a los gastos y servicios que a continuación se detallan, dependientes del Patronato Escolar de Las Hurdes, se libre en la forma reglamentaria, contra la Delegación de Hacienda de Cáceres y a nombre del Inspector provincial de Enseñanza Primaria don Urbano Sánchez Yusta, Secretario del Patronato, una subvención de 79.000 pesetas, cuya aplicación será la siguiente:

	Pesetas
Para gratificaciones a 35 Maestros nacionales, por servicios especiales, a 1.500 pesetas cada una, que desempeñen Escuelas en Las Hurdes	52.500
Para gratificación a un Maestro nacional, por servicios especiales, que desempeñe Escuela en Las Hurdes, a 3.800 pesetas	3.800
Para gratificación a un Maestro nacional, por servicios especiales, que desempeñe Escuela en Las Hurdes, a 1.700 pesetas	1.700
Para gratificación al Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, Secretario del Patronato de Las Hurdes, a 8.500 pesetas	8.500
Para gratificación al Inspector central de Enseñanza Primaria, encargado de la enseñanza en Las Hurdes, a 10.000 pesetas	10.000
Para material no inventariable adquirido por el encargado de la Secretaría del Patronato de Las Hurdes, a 2.500 pesetas	2.500
Total	79.000

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de junio de 1962 por la que se convoca para el curso 1962-63 concurso para la adjudicación de 50 becas de 4.500 pesetas cada una, al que podrán concurrir los civiles o eclesiásticos que deseen realizar, de modo exclusivo, estudios de carácter académico relacionados con la actividad misionera.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Protección Escolar, de 19 de julio de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 21),

Este Ministerio convoca para el curso 1962-63 concurso para la adjudicación de 50 becas de 4.500 pesetas cada una, al que podrán concurrir los civiles o eclesiásticos que deseen realizar, de modo exclusivo, estudios de carácter académico relacionados con la actividad misionera.

Primero.—Las solicitudes, acompañadas de la documentación que justifique la petición, se presentarán o remitirán por correo, con las formalidades exigidas en la Orden ministerial de 20 de octubre de 1958 en el Registro General del Ministerio, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el 10 de julio próximo.

Segundo.—Transcurrido el plazo anterior, las instancias presentadas se enviarán al Consejo Superior de Misiones.

Tercero.—En un plazo de quince días el Consejo Superior de Misiones remitirá a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social todas las peticiones acompañadas de la propuesta de adjudicación.

Cuarto.—Serán examinadas en primer lugar las solicitudes de prórroga, atribuyéndose las vacantes, en una segunda selección, a los nuevos solicitantes.

Para las nuevas concesiones se atenderá al mayor aprovechamiento en los estudios por parte del solicitante y a su pertenencia a Ordenes que realicen actividades de carácter misionero.

Se preferirá a los candidatos que estén más próximos a terminar el ciclo de estudios misionales.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 17 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 1 del actual) se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo don Manuel Boceta Durán.

El presupuesto de contrata es de tres millones doscientas sesenta y cinco mil trescientas cuarenta y seis pesetas con catorce céntimos (3.265.346,14 pesetas).

El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día 11 de julio próximo y los pliegos que las contengan serán entregados en el Registro de este Ministerio durante las horas hábiles de oficina.

El proyecto completo y el pliego de condiciones con el detalle de la documentación precisa para tomar parte en la subasta estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio durante el plazo fijado en el párrafo anterior. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Departamento por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8).

La fianza provisional es de sesenta y cinco mil trescientas seis pesetas con noventa y dos céntimos (65.306,92 pesetas).

La apertura de los pliegos se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional, calle de Alcalá, número 34, a las doce horas del día 12 del indicado mes de julio.

La Mesa estará presidida por el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral y formará parte de ella un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento,

el Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, el Interventor Delegado de la Administración del Estado en dicho Organismo y el Jefe de la Sección de Construcciones Laborales, quien actuará como Secretario.

Examinada la documentación y leídas las proposiciones en voz alta, el Presidente de la Mesa manifestará cuál de las mismas resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Zaragoza. También serán de su cuenta los honorarios de la Mesa, los de los Notarios autorizantes del acta matriz de la subasta y de la escritura de contrata y primera copia de cada una de ellas, así como los impuestos de Derechos reales y Timbre correspondientes y demás gastos que ocasione la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de, número, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de, de provincia de, cree se encuentra en situación de acudir a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad total de pesetas (en letra), que representa una rebaja del (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquéllas en los plazos parciales y total ofrecidos, y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta del 8») y especialmente a lo prevenido en, número, de esta convocatoria.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 2 de junio de 1962.—El Director general, G. de Reyna. 2.715.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional del establecimiento de enseñanza primaria no estatal, denominado «Colegio Monte-Carmelo», establecido en la carretera de Vicálvaro, número 55, piso primero, C, en Madrid.

Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Fernández Esteban, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del establecimiento de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Monte Carmelo», establecido en la carretera de Vicálvaro, número 55, piso primero, C, en Madrid del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación correspondiente; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa.

Vistos asimismo lo preceptuado en los artículos 25, 27 y 20 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), y demás disposiciones complementarias aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) con-

validando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas.

Esta Dirección general ha resuelto:

Primero.—Autorizar con carácter provisional durante el plazo de un año el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado «Colegio Monte Carmelo», establecido en la carretera de Vicálvaro, número 55, primero, C, en Madrid, por don Manuel Fernández Esteban, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de doña María del Carmen Felipe Solano, con una clase de párvulos, con matrícula de 30 alumnos, de pago, y otra unitaria de niñas, con matrícula de 35 niñas, de pago; regentadas, respectivamente, por doña María Rosa Felipe Solano y la citada directora, ambas en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo.—Que tanto la propiedad como la directora de este Centro docente quedan obligados a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva dirección y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la Organización, del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar asimismo cuando el colegio se clausure, ya por iniciativa de su Director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva Escuela.

c) Dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternas, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etcétera; especificándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Tercero.—Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este centro docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se concede ahora.

Cuarto.—Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de Pagos al Estado en concepto de tasa por la autorización que se concede, en la Caja Unica del Ministerio, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución, bien entendiéndose que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Jaén referente al anuncio de subasta para la construcción de dos Escuelas y ocho viviendas para Maestros en Arquillos (Jaén).

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 271, de 24 de noviembre de 1961, se publica el anuncio de subasta para la construcción de dos escuelas y ocho viviendas para maestros en Arquillos (Jaén), con arreglo a las bases que en el mismo se expresan, por un presupuesto general de contrata aprobado para estas obras de un millón setecientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y cinco pesetas con cinco céntimos (1.734.535,05 pesetas), de las que deducidos los concep-